

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'EXTENSIÓN CAMPAÑA SEAMOS VECINOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-01-2026 bajo el Repertorio 1884.

Firmado electrónicamente por MARY CARMEN ENCINA LORCA, Notario Suplente de la 11ª Notaria de Santiago, a las 17:04 horas del día de hoy.
Santiago, 3 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
061-191814



REP. N°1884-26

OT. 191814

EXTENSIÓN CAMPAÑA "SEAMOS VECINOS"

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUANCHACA
SpA**

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **MARY CARMEN ENCINA LORCA**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según consta del decreto protocolizado en esta Notaria, con fecha diez de enero de dos mil veintiséis, comparecen: don **GONZALO JAVIER LÓPEZ MORGADO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones

once mil seiscientos setenta y siete guion cero, en representación de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUANCHACA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro guion nueve, ambos domiciliados en calle Rosario Norte número quinientos treinta y dos, oficina trescientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la "INMOBILIARIA", el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone; viene en extender la campaña "**SEAMOS VECINOS**", en adelante, la "Campaña": **PRIMERO: Antecedentes Preliminares.** Mediante escritura del cuatro de junio de dos mil veinticinco, otorgada ante la notario de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre, bajo el repertorio dieciséis mil setecientos treinta y seis del año dos mil veinticinco, el compareciente estableció las condiciones de la Campaña. **SEGUNDO. Extensión.** El compareciente viene en extender la vigencia de la Campaña hasta el treinta de abril de dos mil veintiséis. En todo lo no modificado, rigen íntegramente las condiciones establecidas en la escritura pública singularizada en la cláusula primera. **PERSONERÍA:** La personería del representante de la Inmobiliaria consta en escritura pública del veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, otorgada ante la notaria de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio treinta y un mil quinientos treinta y dos guion veinticinco, la que no se inserta por ser conocida de las partes y de la notario que autoriza. En

Susana Belmonte Aguirre
Undécima Notaría de Santiago

comprobante y previa lectura firma el
compareciente, la presente escritura pública.
Se da copia. **Doy Fe.**

Carlo Lora
p.p. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUANCHACA SpA

12011674-0



INUTILIZADO
GUSANA BELMONTE A D O
UNDECIMA NOTARIA
SANTIAO - CHILE

